



AYUNTAMIENTO  
ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer

## DECRETO DE LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATAS A LAS QUE SE CONCEDE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Nº EXPTE:  
5788/2020

Una vez publicado el decreto 1757/2022, de fecha 26 de junio de 2022, por el cual se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación, en este último caso, de la causa de exclusión, de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de inclusión social de las mujeres contra la discriminación de género, de acuerdo con el informe de fecha de 4 de abril de las mujeres contra la discriminación de género y tomando en consideración el informe de fecha 4 de abril de 2021 emitido por la unidad de fecha 4 de abril de 2021 emitido por la unidad de valoración, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya formulado alegación alguna por parte de las interesadas, de conformidad con las bases de dicha convocatoria, aprobado por Decreto de la Alcaldesa nº 1139 /2022 publicada en el BOP de Jaén Nº 86 de fecha 05 de mayo de 2022.

En base a lo prevenido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

Primero.- Que por decreto de la Alcaldía n.º 1139/2022 de 26 de abril de 2022 se aprobó la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de Inclusión Social contra la Discriminación de Género, a favor de mujeres usuarias del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, que se encuentre en especial situación de vulnerabilidad de acuerdo con las bases de la misma., para el ejercicio 2022

Segundo.- Que dicha convocatoria fue publicado en el BOP de Jaén el día 5 de mayo de 2022.

Tercero.- Una vez presentadas las solicitudes presentadas y evaluadas las mismas por la unidad técnica de valoración, que emitió el oportuna informe, se aprobó la lista provisional de solicitudes admitidas y por decreto de la Alcaldía n.º 1757/2022 de 29 de junio de 2022, que resultado publicado en el portal de transparencia de este ayuntamiento, en tablón de edictos del ayuntamiento y en el tablón del Centro Municipal de Información a la Mujer, con plazo para alegaciones y posibles subsanaciones.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, efectuada la propuesta definitiva por la unidad técnica de valoración, y efectuada por la concejalía la oportuna propuesta de resolución definitiva por parte de la Concejalía delegada de Igualdad.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en las correspondientes reguladoras, se ha remitido todo lo actuado a la Alcaldía para que se dicte la oportuna resolución definitiva.



AYUNTAMIENTO  
ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer

Visto todo lo anterior, de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de septiembre General de Subvenciones, el Real decreto 887/2006 de 21 Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conocer por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda aprobada por el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2020 (BOP nº 30 de 15 de febrero de 2021) y de acuerdo con la bases de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de Inclusión Social Contra la Discriminación de Género, previa la propuesta definitiva suscrita por el órgano instructor.

### RESUELVO

Primero.- En cuanto a la concesión de subvenciones de la convocatoria:

La concesión de las subvenciones para el desarrollo del Programa de Inclusión Social de las Mujeres contra la discriminación de género, a las siguientes candidatas, de acuerdo con la baremación que se indica.

Nombre	DNI	Puntos
Dolores Cortes Fernández	26498507T	34
María Manuela Raya Tudela	75107031W	31
María Elena Mira Jiménez	74841748R	27
María de la Paz López Rodríguez	75098354L	24
María Aurora Ruiz Marañón	26487221F	21
Josefa Expósito Jiménez	26476677C	21
María del Carmen Cobo Contreras	26474336W	23
María Dolores Caballero Jiménez	26482011H	23
Rosa Muñoz Ortega	26458082D	19
Marta Esther Fernández Fernández	26495974C	19
Juana Pelaez Cortes	26500570Q	18
Irina Merzhanova	Y3335304L	18
Rosa María Maestegui Serrano	26481030A	18



AYUNTAMIENTO  
ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer

Fátima Ruiz Jiménez	75102788Z	18
Juana Jurado Ruiz	38460544J	15
Mariana Marinela Turcu	Y1207835G	13
Josefa Redondo Crespo	75009692E	9
Khadija Amir	Y042567G	9
Isabel Moreno García	26477087Q	9
Antonia Moya Molina	26477479V	7

Segundo.- De acuerdo con la dotación financiera señalada en la base II de las convocatoria, que señalaba una dotación financiera para la ejecución del programa de 10.000€, cada una de las beneficiarias a las que se conceden la beca, percibirán un total de 500€, que de conformidad con la base XIII de la convocatoria, será abonada de una sola vez, cuando se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenida en la base VI de la misma.

Tercero.- De conformidad con la Base IX de la convocatoria, la cantidad concedida para la participación en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACION se abanará una vez se rectifique por las/los responsables de dicho itinerario la participación de la usuaria en dicho itinerario y que la misma haya cubierto al menos un 90% del tiempo de duración del mismo.

Cuarto.- La justificación de la participación de las beneficiarias en el ITINERARIO FORMATIVO DE CAPACITACION, se hará de oficio por el centro municipal de información a la mujer, dentro de los 15 días hábiles, a partir de la finalización de dicho itinerario.

Quinto.- Se perderá el derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación del cumplimiento del objetivo de la subvención o la concurrencia de cualquier de las causas reguladas en el art. 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Dar cuenta a la Intervención Municipal para que proceda a su contabilización en la aplicación presupuestaria 13/2311/48000.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Portal de transparencia del mismo y en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Información a la Mujer.





AYUNTAMIENTO  
ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer

*Interposición de recursos:*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considera pertinente.

En Úbeda, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

NOBRE:  
Antonia Olivares Martínez  
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:  
01/09/2022  
01/09/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D  
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5